

REF. EXP.N° 199/84

**- O R D E N A N Z A N° 43/84 -**

**Artículo 1°:** Autorízase un incremento del (25,76 %) VEINTE Y CINCO CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO, sobre las *tarifas* eléctricas vigentes, para la facturación del mes de mayo de 1984 por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Limitada (De Consumo)»

**Artículo 2°:** Autorízase (0,50 %) CERO CINCUENTA POR CIENTO mensual de incremento adicional a partir de la facturación del mes de Junio de 1984, y por el término (4) cuatro meses, sin perjuicio de los posteriores incrementos que pudieren corresponder.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar, a 26 de mayo de 1984.